

El Ganado nunca se les puede imponer;  
Cuyo exceso, y dehta su Conocimiento y Cas-  
tigo bien conoce el señor Corregidor no le to-  
ca, ni puede pertenecer, ni menos solicitar-  
le; antes bien impide y pextruiba la adminis-  
tracion de Justicia, y Castigo de los delinquen-  
tes en no dar cumplimiento á la Requiritoria  
por su modo despachada, mandando poner  
preso a los reos expresados en ella que lo  
convenia ser por la Requiritoria, que por dho  
señor Corregidor antecedente a esta se des-  
pachó, y los demás que contiene la dha de  
su modo, para que estando lo se despache  
la justificacion suficiente para Conducir-  
los a la Carcel de esta Ciudad, cuya buena  
Correspondencia debe haver entre todos los

3